


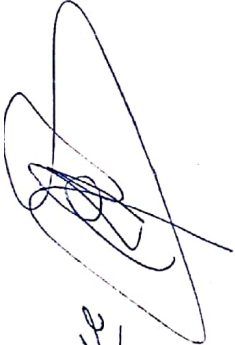
ACUERDO INSTITUCIONAL

Entre el **CLUB ANDINO BARILOCHE**, representado en este acto por su Presidente **Martin Enevoldsen** y su Secretaria **María Genoveva Eguren**, con domicilio en la calle 20 de febrero 30 de esta ciudad (en adelante denominado el **CLUB**), por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE ATLETISMO BARILOCHE**, representado en este acto por su Presidente **Laura Alejandra Soria** y su Secretario **Federico Migliora**, con domicilio en la Av. Pioneros km. 6,500 de esta ciudad (en adelante denominada la **ASOCIACIÓN**), por la otra parte;




Atendiendo la afinidad existente entre el CLUB y la ASOCIACIÓN, consideramos necesaria la alianza estratégica de ambas instituciones a fin de potenciar el desarrollo deportivo y social de un predio que hasta la fecha no ha podido satisfacer las posibilidades con que cuenta;


Por ello acordamos lo siguiente:



1.- El CLUB asumirá la totalidad del costo de escrituración de la donación que el Municipio local ha comprometido a favor de la ASOCIACIÓN del inmueble de 7,6 hectáreas ubicado sobre el Km. 6 de la Avenida Pioneros de esta ciudad e identificado catastralmente como 19-2-B-006-01C (en adelante denominado el INMUEBLE), mediante Ordenanza N° 109-C-84.-




2.- La ASOCIACIÓN se compromete a subdividir el INMUEBLE en dos parcelas de aproximadamente 4,6 y 3 hectáreas conforme croquis que se acompaña al presente (en adelante respectivamente denominadas la PISTA DE ATLETISMO y LOTE DEL CLUB), las que quedarán bajo el dominio de la ASOCIACIÓN y del CLUB, respectivamente. La transferencia del LOTE DEL CLUB a favor del CLUB se hará mediante una donación con cargo, tal como se indica más abajo en el presente.-



3.- El CLUB asumirá la totalidad de los gastos de mensura y escrituración correspondientes, quedando igualmente a cargo del CLUB la designación del agrimensor y escribano correspondiente.-


4.- La escritura de transferencia de dominio de la ASOCIACIÓN a favor del CLUB deberá realizarse con el siguiente cargo, a saber:

(i) realizar dentro del plazo de dos (2) años el cercado perimetral del INMUEBLE con postes de hormigón o tubing y alambre romboidal galvanizado y al menos 2,4 metros de altura, con alambrado de púa como seguridad.-




(ii) reubicar en forma consensuada con la ASOCIACIÓN los baños y vestuarios de la PISTA DE ATLETISMO.-

(iii) abonar durante un plazo de veinte (20) años la totalidad de los gastos de mantenimiento, iluminación, seguridad, impuestos y servicios de la PISTA DE ATLETISMO.-




5.- La ASOCIACIÓN mantendrá a su cargo la administración de la PISTA DE ATLETISMO a fin que la comunidad tenga un lugar donde desarrollar su potencial deportivo.-



6.- El CLUB se compromete a gestionar en forma conjunta y coordinada con la ASOCIACIÓN fondos públicos y/o privados para realizar mejoras en las instalaciones deportivas de la PISTA DE ATLETISMO.-

7.- La ASOCIACIÓN reconocerá el derecho de los socios del CLUB a utilizar la PISTA DE ATLETISMO sin cargo alguno.-

8.- El CLUB deberá permitir el uso sin cargo de sus instalaciones en el LOTE DEL CLUB a aquellos atletas que se encuentren federados por la ASOCIACIÓN.-



9.- El CLUB y la ASOCIACIÓN deberán convocar a sus respectivos órganos deliberativos a fin de aprobar los términos del presente Acuerdo Institucional dentro de un plazo no mayor a 180 días a fin de posibilitar la firma por el instrumento público correspondiente.-

En señal de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020.-